

Ingresa al despacho para calificar demanda.

Jmt

Rama Jurisdiccional Del Poder Público
JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., veintiocho (28) de julio de dos mil veinte

RADICACIÓN No. 2020-0426

Conforme a lo consagrado en el **artículo 90 del Código General del Proceso, SE INADMITE**, la anterior solicitud para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen los siguientes defectos:

1. Indique las direcciones electrónicas en donde podrán ser notificados los testigos indicados en la demanda conforme a lo previsto en el artículo 6 del decreto 806 de 2020
2. Preséntese demanda integrada con las correcciones señaladas.

NOTIFÍQUESE

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. **28**
HOY 29 DE JULIO DEL 2020.
La Secretaria

LUISA FERNANDA LOZANO LINARES

JMF